



**DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD (DNA)
DIRECCION AVIACION GENERAL (DAG)
REPUBLICA ARGENTINA**

ADVERTENCIA 036/DAG

La presente ADVERTENCIA tiene por objeto dar a conocer una situación que puede afectar la seguridad de operación de las aeronaves que se detallan. La misma se emite solamente a los efectos de informar y cualquier recomendación de acción correctiva no tiene carácter mandatorio.

Buenos Aires, 06 de septiembre de 2004.

DIRIGIDO A: Todos los Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR), propietarios y operadores de aeronaves marca LUSCOMBE, modelos 8 Series.

MOTIVO: Posibilidad de falla del tren de aterrizaje por reparaciones soldadas deficientes.

ANTECEDENTES: El 18 de mayo de 2004, esta dirección emitió la Advertencia 033/DAG, como consecuencia de la repetición de accidentes sufridos por aeronaves con trenes de aterrizaje conformados por tubos. Dicho documento tiene como objeto alertar sobre la posibilidad de fallas en los trenes de aterrizaje. El accidente que ocupa el 9º lugar del ANEXO I de dicha Advertencia, es el caso de una aeronave Luscombe 8E, matrícula LV-NZQ. No obstante ello, el 28 de agosto de 2004 se accidentó en Marcos Juárez otro Luscombe 8E, matrícula LV-RTS, como consecuencia de la rotura de la pata izquierda durante el aterrizaje. Esta pata tenía reparaciones anteriores, y la rotura se produjo debajo de la reparación antigua, como también sucedió en la aeronave LV-NZQ (que también había sido reparada anteriormente).

El manual de mantenimiento de la aeronave, es claro al respecto. En la sección II, apartado D "LANDING GEAR", indica que las patas fueron tratadas térmicamente luego de su fabricación, para elevar a 180.000 PSI la tensión de rotura del acero 4130. Más aún, la Service Recommendation # 5 indica que si las patas son reparadas, se les debe realizar un tratamiento térmico para restaurar su condición original de diseño.

RECOMENDACION: Teniendo en cuenta lo precedente, esta Dirección recomienda:

1º) A los TAR, en ocasión de cada inspección, efectuar una inspección cuidadosa a la estructura de las patas, para determinar la existencia de reparaciones. En el caso de detectarse reparaciones, se solicita contactarse con la División Ingeniería de Aviación General para coordinar el procedimiento a seguir para regularizar la reparación.

2º) A los propietarios y/u operadores de aeronaves LUSCOMBE, que antes del próximo vuelo retiren los carenados de los trenes de aterrizaje, e inspeccionen visualmente sus estructuras. En caso de encontrar rastros de reparaciones, se contacten con el TAR de su confianza para su inspección de acuerdo al inciso 1º). De no encontrar reparaciones, montar cuidadosamente los carenados utilizando los mismos medios de sujeción que tenían originalmente.

3º) A los propietarios, operadores y Representantes Técnicos, que comuniquen a la DAG todos los casos en los que se encuentren novedades.

Para obtener mayor información o efectuar consultas sobre la presente Advertencia dirigirse a: Ing. Aer. Daniel Fiorito. E-mail: av.general@fibertel.com.ar.

Ing. Aer. Ricardo E. Olmedo
Director de Aviación General